

ATALAYA.



Las suscripciones a este periódico las reciben en Santa Anna de Tamaulipas D. Pedro Cazasus.—En Matamoros D. Jose Maria Tovar.—En San Fernando D. Miguel Garcia.—En Soto la Marina D. Domingo Espino.—En Villarias D. Marcelino Clemente.—En Cruillas el Sr. Cura D. Santiago de la Peña.—En Jimenez D. Juan Rodriguez.—En Reynosa D. Severiano Medrano.—En Camargo D. Ignacio Treviño.—En Mier D. Marcelo Inojosa.—En Guerrero D. Damascio Benavides.—En Laredo D. Basilio Benavides.—En Santa Barbara D. Pedro Obregon.—En Jicotencal D. Juan Reyna.—En Magiscatzin D. Felipe Barrios.—En Jaumave D. Antonio Lopez.—En Palmillas D. Marcelino Saldaña.—En Tula D. Jose Maria Aguilar.—En Villagran D. Juan Flores.—En Hidalgo D. Carlos Echavarría.—En Aldama D. Pablo Serna.—En Ciudad Victoria D. Manuel Bangs.

Las suscripciones se pagaran por semestres adelantados a razon de doce pesos anuales, remitiendose franco de porte, y ocho pesos por las de este capital.

Tómo II.

Ciudad-Victoria, Septiembre 9 de 1835.

Num. 38.

INTERIOR.

CONGRESO GENERAL.

CAMARA DE SENADORES.

Sesion extraordinaria del dia 28 de Agosto de 1835.

DICTAMEN de la mayoria de la comision especial de esta cámara sobre cambio de la forma de gobierno.

El estado actual de la nacion, las convulsiones repetidas en ella ha tantos años con la mayor frecuencia, exigen imperiosamente examinar el origen de tantos males, por si descubierto se puede oponer un dique á tan fatal corriente. Cansados los pueblos de transferir de uno para otro bienio las esperanzas de bienestar que tantas veces se les habia prometido, quisieron al fin desatarse de los vinculos con que ellos mismos se habian ligado, por si era posible llegarse el venturoso dia de gozar y acabar de padecer. La prosperidad de las naciones está tan íntimamente unida en su sistema de legislacion, que las peñas mas áridas y escarpadas montañas se transforman en floridas campiñas bajo la influencia de leyes sábias y adecuadas á los pueblos que las han de observar; asi como las mas fértiles regiones se convierten en inhabitados desiertos cuando un régimen débil para ejecutar el bien y omnipotente para hacer el mal, ahuyenta la seguridad y hace desaparecer la confianza. El continen-

te mexicano, destinado por la naturaleza á figurar en el globo, acaso como el mas rico entre las naciones, no solo ve estacionaria su prosperidad, sino que la siente retrogradar de dia en dia, á proporcion que se aleja de la fecha que se le habia fijado como principio de desarrollar los gérmenes de su riqueza y engrandecimiento. ¿No es de esperar que en el órden social forme una especie de prodigio ó milagro político, y que aquello que en otras naciones es causa de su decaimiento, en él sea motivo de elevacion!

Los frecuentes ataques dados á la seguridad individual, la continua alarma en que viven unos respecto de otros, la irregularidad de una legislacion tan complicada que es ya imposible compilarla para formar un cuerpo, la multiplicidad de las contribuciones y mal repartimiento de ellas, la impunidad de los delitos comunes, y la funesta inviolabilidad para cometer los políticos, y por último, la facilidad de crear un delincuente necesario. ¿no son caracteres inequívocos de un pueblo mal constituido? ¿Son estos los feos rasgos con que se puede bosquejar nuestra historia de once años, contados desde 1824 hasta el presente? ¿No son estos los que apurando por último el comun sufrimiento dieron por resultado fijar primero la atencion nacional, examinar en seguida su situacion, y acabar por procurarse un remedio á costa de cualquier sacrificio? La comision cree ser innegable la existencia de aquellos,

y se persuade por lo mismo que el desempeño de su difícil encargo todo consiste en indagar si ellos son una consecuencia necesaria de la actual organizacion, ó si se pueden extirpar desde la raiz, respetando en ella lo esencial y variando solo lo accidental. Esta indagacion formará la primera parte del presente dictamen, reservandose para considerar en la segunda si la nacion quiere variar su régimen, y si se tienen testimonios que manifiesten sus deseos.

Si la formacion de una constitucion ofrece desde luego la solucion de este grande problema: *dado un pueblo, su situacion geográfica, su riqueza, sus costumbres, sus hábitos, preocupaciones y religion, determinar la forma de gobierno que mas le convenga*, la variacion de instituciones dadas ofrece este inminente peligro. ¿El pueblo dejando su antigua constitucion se quedará tambien sin la nueva que desea? La solucion del primero debió ser el fruto de un maduro exámen allá en 1824: arrostrar el segundo pertenece á nosotros, sin que podamos en manera alguna evitarlo, habiendonos cometido los pueblos el encargo, no solo de conocer sus males, sino tambien el de remediarlos.

El mas ligero exámen de nuestras actuales instituciones, basta á convencer que en ellas mismas está el origen de las calamidades públicas. Esta proposicion parecerá nimiamente avanzada, mas ella se apoya en las mismas bases de la carta. Al escuchar la voz de régimen federal ningun-



na, ninguna idea se ofrece antes á la alma que la de varias sociedades formando diversos cuerpos; mas reuniendo todos sus esfuerzos y poderes para la consecucion de un mismo fin, tal debiera haber sido el principio de nuestro pacto, sin dar lugar á la invencion peregrina de confederar pueblos ya unidos entre sí por un mismo idioma, por la igualdad de religion, por la uniformidad de hábitos y costumbres, y por la identidad de intereses.

El pueblo que formaba una sola familia, dispersada en un inmenso terreno, pero animada de un solo espíritu, cuando adoptó el régimen federal, no hizo mas que dividirse, no ya por las distancias de los lugares, sino aun por intereses, siendo ya unos los del jalisciense, otros los del zacatecano, diversos los del habitantes de la California y distintos los de todos, segun que pertenecian á alguno de los veinte estados de la federacion: no pudo haber sido el cálculo mas acertado para dividir á los mexicanos entre sí, y hacerlos extranjeros en su propio pais.

Este defecto, muy obvio para cualquiera que haya examinado nuestra constitucion, es inherente por esencia á ella misma, sin que hayan tenido en su creacion parte alguna las personas que han fungido en el régimen federal. No fueron ellas las que concedieron unos derechos á los habitantes de un estado negandoselos á los de otro. Las obras de los hombres, selladas siempre con la nota de imperfeccion propia de su naturaleza, tienen consigo algunas ventajas capaces de compensar los defectos de que aquellas jamas carecen. ¿Cuál se pueden asignar en este principio de division y debilidad suma? En 824, cuando era para los mexicanos desconocida del todo la difícil ciencia del gobierno, se alegaba como razon muy poderosa en favor de la federacion, que nada podia imaginarse mas benéfico para los pueblos, ni algo que mejor consultara á la prosperidad de cada uno, que un régimen dividido en muchos pequeños círculos, colocando en el centro de cada uno autoridades destinadas á velar sobre el bienestar de los comprendidos en su periferia.

Desde entónces bien se conoció por algunos que esto no era mas que multiplicar las ruedas en la máquina, sacrificando así la firmeza y uniformidad del movimiento general. Aquellos pueblos cuyos usos y costumbres, aunque diversas, tienen un interés comun capaz de ligarlos entre sí, se unen para la conservacion de aquel, ganando en la liga la suma total de todos los poderes que no podia tener cada uno considerado por sí solo. Las pequeñas repúblicas de la Grecia se unen para resistir al gran rey, conservando cada una ileso su régimen interior. El pueblo mexicano estaba unido para la conservacion de su independencia, y no habia razon alguna que indicarse la necesidad de diversas leyes para unos mismos pueblos, resultando solo de la federacion la multiplicacion de mandatos y mandatarios, y la desigualdad de derechos en hombres animados de un mismo espíritu, y atraídos por iguales inclinaciones.

La diversidad de sistema, ó mas bien la falta de él en la multitud de legisladores esparcidos para regir á la nacion, formó divisiones inextinguibles en el interior de cada Estado, y en muchos fué la creadora de una inapelable tiranía: ¡ellos eran soberanos é independientes! ¿Quien podrá mediar en aquellas, ni refrenar esta? Los poderes generales de la nacion no podian prefijarles términos, sin que se levantase un destemplado clamor llamandolos déspotas y depresores de la dignidad de las legislaturas. Añadase á esto la elevacion de hombres á quienes ni sus conocimientos, y acaso ni aun sus virtudes, llamaban á la ocupacion de sus puestos distinguidos. El pueblo, cuyos juicios se forman por sentimiento, desconfiaba pudieran acertar aquellos que le eran tan íntimamente conocidos. Los primeros legisladores de Roma procuraron que sus disposiciones fuesen, no solo marcadas con los mas débiles caracteres de prudencia y sabiduría, sino que hacian intervenir en ellas las inspiraciones de alguna divinidad. ¿Cuántos de nuestros primeros legisladores se presentaron en los augustos santuarios, no solo sin las inspiracio-

nes del cielo, sino aun desnudos de los conocimientos mas comunes? ¿Que fuerza podria conciliarse á unas resoluciones que al tiempo mismo de tomarlas recordaban, no solo la falta de experiencia, sino aun la impericia de aquellos que las dictaban? ¿Como podia la ley ser la expresion de la voluntad general, llevando consigo el desconcepto de sus autores? La mala opinion hace prevenir los ánimos, y debilita el mas seguro resorte de la obediencia. Desde el principio faltó la fuerza moral á un régimen que sin ella es flaco y débil. La comision habria omitido gustosa estos feos rasgos que bosquejan nuestra federacion democrática, si la cámara no la hubiera puesto en la necesidad de buscar en los primeros elementos de la organizacion social, el principio de las públicas calamidades.

Un régimen dispendioso hace inevitable la multitud de contribuciones, y estas traen consigo el disgusto del pueblo que las reporta. La organizacion federal hizo necesarias en la nacion veinte autoridades supremas, destinadas á ejecutar las leyes acordadas por 295 legisladores. ¿Que multitud de funcionarios subalternos para completar las últimas ramificaciones de estos primeros poderes! Vivan todos á expensas del pueblo en un tiempo en el que en vez de aumentar han disminuido los recursos de subsistencia. La emigracion de caudales, la inseguridad en los giros á consecuencia de nuestras continuas revueltas, disminuyó el número de las labores, siguiendo la razon inversa el de los vagos y bandidos y aumentando sin término el de pretendientes á destinos públicos, los que se consideraron mas como asilos de la miseria, que como premios de la aptitud y merito. ¡La independencia personal se pospuso á los públicos emolumentos y atractivos del poder! Esta era una consecuencia necesaria de un régimen en que todos se creian con derecho á mandar, y ninguno con obligacion á obedecer.

A las contribuciones que gravitaron sobre los diversos giros de la industria, en la milicia cívica, se añadió otro que au-

mentó el número de los consumidores, reduciendo casi á cero el de los productos, fomentando el espíritu guerrero en la nación y queriéndola reducir toda á un ejército sobre las armas. Este era un mal creado en la constitución, no ménos que los otros de que la comision ha hecho mérito. ¿Cómo sin milicia cívica podria decirse observado el art. 110 en su paragrafo undécimo? ¿Cómo llamarse un Estado soberano á independiente sin tener una fuerte columna con que hacer respetar estos dos pomposos títulos? Mas para perpetuo oprobio de la invencion de las milicias cívicas, y desengaño de sus autores, ellas fueron las primeras en humillar la soberanía de los mismos Estados que decian defender. ¿Quiénes formaron en la funesta é ignominiosa jornada del 4 de diciembre de 828? ¿Qué estado en toda la república reclamó los atentados horrendos de aquel día? Desde entónces fecha la caída de la constitucion federal, derribada por los mismos que se lisonjaban de ser sus mas acérrimos defensores. ¿Qué prueba tan clara de que los estados ó ignoraban sus derechos ó eran impotentes para defenderlos! S. C.

GOBIERNO GENERAL.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA.

Seccion Central.

Se ha enterado el Exmo. Sr. presidente interino, con el mayor sentimiento, de las últimas ocurrencias de Apatzingán, que sirven de nuevo testimonio de la facilidad con que se extravían los pueblos cuando son agitados por pasiones violentas, aunque sus deseos puedan llamarse nobles en su origen.

Que el pueblo de Apatzingán haya explicado libremente sus votos por un cambio en la forma de gobierno, es consecuente á principios reconocidos, que el gobierno ha mandado respetar; pero que de la expresion de deseos que pueden llamarse patrióticos se pase á vias de hecho, se desconozcan las autoridades

existentes por una constitucion no derogada, y se exhiba un ejemplo que causaría la disolucion de la sociedad, no pueden tolerarse por un gobierno, que tiene principios fijos, y que ha tomado sobre sí la responsabilidad de conservar todo lo que existe, y como existe, entre tanto la representacion nacional acuerda lo mas conveniente en la crisis en que la nacion se encuentra. Los pueblos, á los que no pueden negarse gran cordura, han librado toda su suerte en la resolucion de la representacion nacional, y se faltaria á los mismos pueblos anticipándose á este acto legítimo, y quedaria consagrada como república de la sociedad la mas turbulenta demagogía.

El Exmo. Sr. presidente ha meditado seriamente acerca de las consecuencias funestimas que sobrevendrian á la nacion entera, si á imitacion de Apatzingán se relajaren en los estados los resortes que conservan la existencia de la sociedad, y como es de su deber, reprueba un acto que reprueban las leyes y la conveniencia pública.

En consecuencia, me manda S. E., prevenga á V. S. el que bajo toda su responsabilidad haga y procure que Apatzingán vuelva al orden, que reconozca las autoridades de cuya obediencia solo pueden separarse en momentos de irreflexion, ofreciendo á sus vecinos que el gobierno supremo se interesará vivamente para que este extravío sea considerado como un error, ántes que como un delito. Para el logro del fin que se le recomienda, se servirá V. S. de medios de prudencia, pues que su influencia, que el gobierno conoce, sabrá contener este mal.

De cuanto ocurriere me dará V. S. parte para los resoluciones úteriores.

Dios y libertad. México agosto 21 de 1835.—Tornel.—Sr. comandante general de Michoacán.

COMUNICADO.

Matamoros Julio 23 de 1835.

Mi querido amigo: Ahora que

mis ocupaciones me lo permiten, paso á dar á V. una noticia circunstanciada de un suceso el mas escandaloso que jamas hemos visto, ni aun en tiempo del gobierno español en que estos paices eran unas colonias gobernadas por gefes militares y leyes despóticas y bárbaras. El Comandante General D. Martín Perfecto de Cós, que se cree ya Gefe Político de estos infortunados estados, con las infulas de Superintendente General de hacienda, y todo aquel terrible poder que hace temblar aun á los hombres mas pacíficos, se ha dirijido ayer á la Aduana Maritima de este puerto, acompañado del Comandante militar D. Mariano Guerra Manzanares, del Sr. Juez de Distrito, del Sr. Comisario General del estado y dos de sus ayudantes, con objeto de sorprender al Sr. Administrador D. Francisco Ocampo, é inspeccionar y revisar todos los documentos, papeles, &c. de la oficina. Despues de hacerle una desdenosa cortea, le preguntó en un tono arrogante y altanero, como si hablara con un súbdito suyo, que donde estaban los manifiestos de siete buques que habian llegado en estos dias. El Sr. Ocampo sumamente avergonzado y sorprendido, así por el insulto que se le inferia con el hecho de desconfiar de su manejo, como por ser reconvenido por una autoridad incompetente, le respondió que estrañaba mucho el aparato con que le hacia semejante pregunta, pero que descanando dar una prueba pública de su honrradéz, le entregaba las llaves de la alacena en donde se contenian los espresados documentos. El Sr. Cós la abre al momento, y se impone de ellos, quedando muy encolerizado, tanto por que se vindicaba el Administrador de la infame nota que le atribuia, como por que no lograba su objeto, que era sacarlo criminal á toda costa. Sin embargo, para conseguirlo á su entender, le hace otra pregunta diferente, reducida á que le diga ¿por qué no habia remitido inmediatamente copia de ellos á la direccion general de hacienda? El Sr. Ocampo le satisfizo manifestandole que lo habia hecho con escepcion de dos, por que no hubo tiempo para que los Vistas pudiesen hacer el cálculo aproximativo de lo que producirian de derechos los indicados buques, pero que para el correo inmediato estaria concluida esta operación; mas el Sr. Cós que ya se habia propuesto molestarlo, le



dijo que no quedaba contento con sus respuestas, que iba á nombrar un Interventor para que vigilase escrupulosamente su manejo y que tomara las medidas de su resorte para hacer que las oficinas de hacienda fuesen servidas con legalidad y pureza. En seguida dirigió la palabra al Señor Juez de Distrito para que testificase lo que habia pasado en esta singular visita; pero le respondió que no ejercia de semejante modo las atribuciones de su empleo, sino oficialmente y segun está prevenido por las leyes. El Sr. Cós se retiró para su casa, disolviendo su comitiva, y lo primero que hizo fué remitirle un oficio para que instruyese una informacion sumaria al Sr. Administrador, para ver si sometiendolo á las estrictas reglas de un juicio resultaba culpable. El Sr. Juez de Distrito obedece al momento, y despues de hechas las pesquisas é indagaciones que estaban á su alcance, declara que D. Francisco Ocampo es en su concepto inocente. Todos creímos que con esto se contendrian las arbitrariedades del general Cós; pero cuan equivocados estabamos! Al otro dia de este suceso mando motu proprio y segun las altas facultades que le tiene conferido el Rey de Marruecos, el Interventor que habia ofrecido; pero el Sr. Administrador penetrado de sus deberes, le respondió con energia y firmeza que no lo admitia en la Aduana, á virtud de no reconocer en el que lo nombraba facultades para hacerlo. El Sr. Cós irritado por que no obsequiaba ciegamente su voluntad, mandó con un ayudante suyo á imponerle arresto y á paralizar los trabajos de la oficina, de donde resultó que en aquel dia se perjudicase el comercio. Como á las oraciones de la noche dispuso que se le pusiera en libertad, intimandole que entregase la Aduana al oficial 1.º, sin embargo de no haber prestado este las fianzas que previene la ley. El Sr. Ocampo obsequia esta orden al momento, asi por que se la imponia un hombre audáz, que tiene las armas en la mano, como por disfrutar de una licencia que para separarse de la Aduana por algunos dias le habia concedido el Supremo Gobierno. Esto es en substancia lo que ha pasado entre el general Cós y D. Francisco Ocampo, y lo que ha mantenido á este vecindario en el mayor asombro, pues nadie cree que un Comandante General tenga facultad para poner y quitar empleados de hacienda.

intimarles arrestos, paralizar los trabajos de sus oficinas, é inspeccionar los documentos y las cosas economicas de ellas. Si mal no me acuerdo creo haber visto una circular del Ministerio de la Guerra en que espresamente se prohibe á los comandantes militares que tengan la mas minima intervencion en las oficinas de hacienda. En mi concepto á quienes toca inmediatamente el conocimiento de estos asuntos, es al Sr. Comisario General, al Sr. Juez de Distrito, de Circuito, &c. &c. Sin embargo, tenga V. la bondad de decirme á vuelta de correo, si me equivoco en esta idea, asi como en la que he formado acerca de que los Comandantes Generales no tienen facultades para mandar á desmontar caminos á un alcalde, ponerlo preso, trasladarlo á otra parte &c. &c. para que yo sepa que si alguna vez llega á ser administrador de una aduana ó alcalde de algun pueblo deba someterme á las penas que justa ó injustamente me impongan los gefes militares. ¿Pero si los alcaldes, administradores y otras autoridades de mayor categoria, sufren tan inauditas vejaciones? ¿que no padecerán los particulares que no están revestidos con las infulas de un poder público? Mi amigo, si he de decir la verdad, desde que ha llegado á este puerto el Sr. General Cós han desaparecido las garantías individuales, por que no se hace mas que su antojo y su capricho. Dice que es un mentecato el que se sujeta á las leyes teniendo las armas y el poder en la mano. Calcule V. pues, cual será la situacion de este infeliz pueblo, que se ve en la dura presion de tolerar un tirano semejante. Todos lo detestan, todos lo maldicen y dirigen incensantemente sus votos al Supremo Gobierno para que lo reemplase con otro que sea humano, compasivo, amigo de la justicia y de las leyes, que se limite al círculo de sus atribuciones respectivas, que no sea exaltado, y que tenga talento, moderacion y prudencia. De estas virtudes carece nuestro general, por que es un atolondrado bajo todos aspectos.

Concheyo esta larga carta deseandole salud &c.

ATALAYA

Ciudad Victoria, Septiembre 9 de 1835.

Con motivo de haber nosotros ofrecido en nuestro número 31

de 15 de agosto último adquirir los pormenores y hacer algunas reflexiones acerca del atentado cometido por el Sr. Comandante General D. Martin Perfecto de Cós en la persona de D. Francisco Ocampo, Administrador de la Aduana Marítima de Matamoros, nos ha franqueado un amigo de esta capital la carta que insertamos hoy de letra bastardilla. Como que está bastante minuciosa, y abunda en cuantas observaciones nos pudieran ocurrir sobre este asunto, solo añadiremos que no se necesita mucho para conocer con cuanta razon hemos declamado y declamaremos siempre contra los actos de despotismo y arbitrariedad de aquel gefe. Nosotros no arguimos con vagas generalidades, ni queremos que se nos crea sobre nuestra fé: presentamos hechos que se han perpetrado á presencia de todo el mundo, que han causado una sensacion la mas profunda en el ánimo de los que han tenido la desgracia de observarlos y que han contribuido no poco á introducir el desorden, relajar los vínculos sociales, infundir la desconfianza y mirar á su autor como un azoté que el cielo ha mandado para castigar á los habitantes de esos paices desgraciados. ¿Que de lito han cometido para que tengan sobre sí á un bárbaro que los insulta y los oprime á su capricho, que no respeta á los alcaldes, á los empleados de hacienda y demas autoridades sobre quienes no tiene el mas mínimo dominio y que desprecia publicamente las leyes que le demarcan el círculo de sus atribuciones respectivas? ¿Habitantes de Tamaulipas: ved el hombre que trabaja y se desvela por obtener la Gefatura Política de los tres Estados Internos de Oriente, sin otra mira quizá, que la de ejercer su tiranía con mas impunidad!

Se necesita en esta Oficina dos jovenes, de 14 á 18 años de edad, como aprendices, y un mozo para la Prensa y mandados

CIUDAD VICTORIA

IMPRESO POR EL C. MANUEL BANGS

